

Internal



ALLIANZ AHORRO

GESTIÓN DINAMICA

Allianz 

Topics

- 1 Allianz Group
- 2 Product Features
- 3 Ahorro Gestión Dinámica in a nutshell

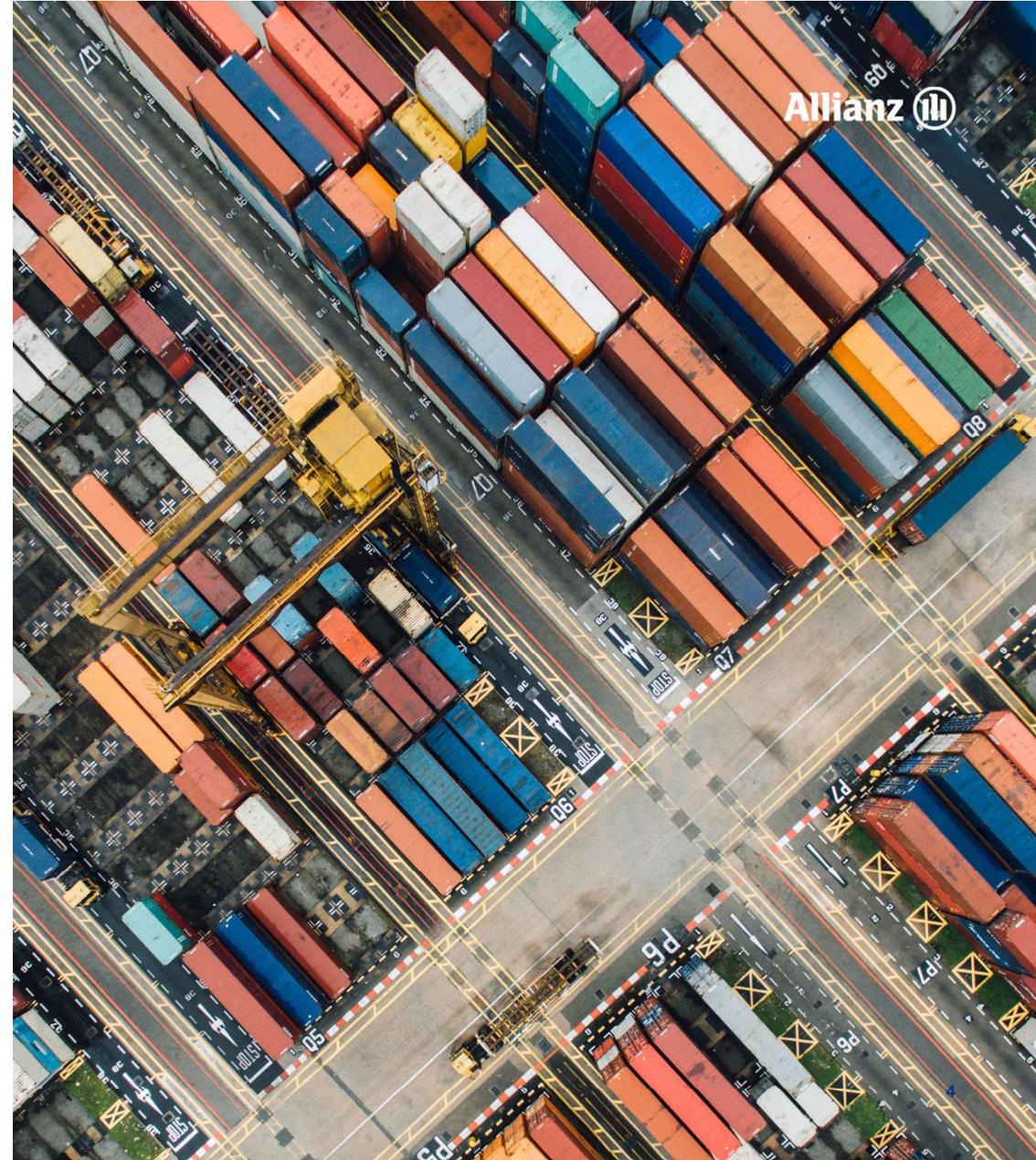
Allianz Group at a glance

The Grupo Allianz has more than **147,000 employees all around the world** who they serve **100 million customers** in more than 70 countries.

Allianz is the leading Insurer in German market and has a strong international presence. It remained the **No. 1 in the Dow Jones Sustainability Index**

Allianz is one of the largest entities in the world with assets, managing more than 1,000 million euros of third-party assets at the end of 2021.

Product Features



Product Features



¿What kind of product is?

It is an Insurance product to set up contributions by Employer and Employee



¿Who are our product addressing?

Every kind of companies: SME, midcorp and large companies.
It could be taken out for all employees or just for a group (Executives)

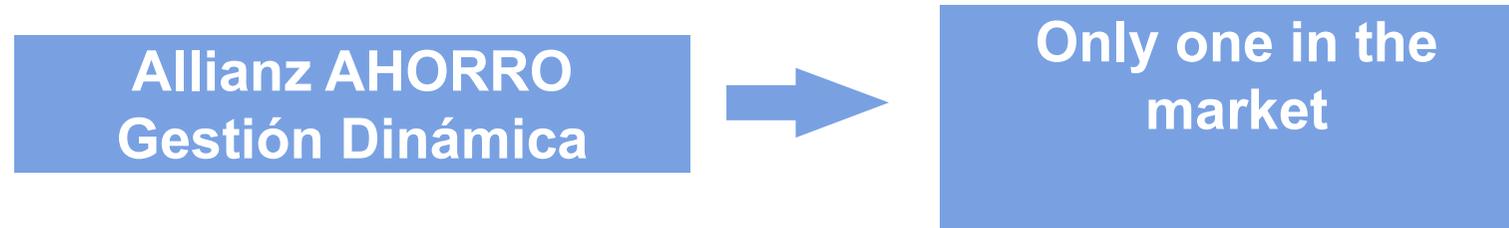


¿Why to take out this product?

You could set up collective commitments or individual agreements.

Loyalty and encourages workers by creating a greater bond with the company

Product Features



¿How this product is invested?

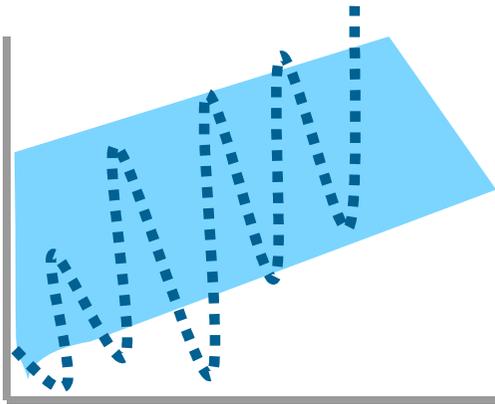
Composition of the portfolio similar to that of the Pension Plans :

- ✓ Equity (0% - 35%): Investment linked to the evolution of European markets
- ✓ Fixed income (100% - 65%)

¿What does Gestión Dinámica mean?

- ✓ Gestión Dinámica offers higher expectations of profitability avoiding market volatility.
- ✓ 85% Guaranteed Contributions for Retirement

Product Features



Guaranteed Minimum Capital



85% guaranteed contributions

Capitalization Fund



Contributions + Yields - Expenses

Allianz Net Financial Performance at 31/12/2021 (*)

1 YEAR
7,26%



3 YEARS
5,47%



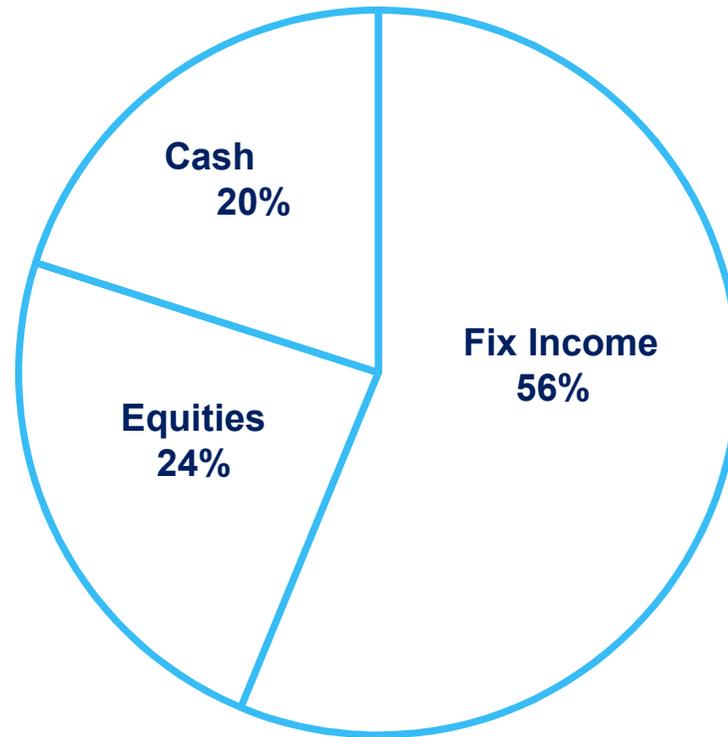
5 YEARS
3,88%

The insured gets the higher between Capitalization Fund or 85% contributions

(*) Past performance may not be representative for future results

Product Features

Investment Strategy



ETF:
Black Rock ISHARES EuroStoXX 50
Lyxor ETF MSCI world

European Sovereign bonds
Corporate bonds

100% euro portfolio and Rating
S&P Major BBB

Product Features

Retirement

- Maximum Value between the Guaranteed Minimum Capital (85% guarantee contributions) and Capitalization Fund both at the contingency date

Death, Disability and Dependency Early Disposition for Serious Illness or Long-term Unemployment.

- Maximum Value between the 100% Contributions and Market Value of the Capitalization Fund both at the contingency date

And in case of Mobilization for termination of employment relationship

- Market value

Ahorro Gestión Dinámica in a nutshell





AHORRO GESTIÓN DINÁMICA in a nutshell



Solvency: **Allianz Group**



Flexibility in contributions scheme.



Contributions **85% guarantee**.



Ideal product to implement pension **commitments for all workers and agreements**



Investment in Equities and Fix Income



Boosts the **loyalty** and safety of workers



Essential complement to the social Security system



NOTA INFORMATIVA

DURACIÓN

Desde las cero horas del día del inicio del periodo de cobertura, hasta las cero horas del día de su finalización, señalados ambos en el Contrato según lo solicitado por el Tomador del Seguro.

CONDICIONES PARA LA RESCISIÓN

Reserva o inexactitud en las declaraciones del Asegurado constatada durante el primer año de vigencia de la póliza.

INDICACIONES GENERALES RELATIVAS AL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

Las prestaciones derivadas del Contrato de Seguro estarán sujetas a la tributación prevista en la legislación vigente. Con carácter general a las prestaciones se les deberá aplicar el siguiente criterio:

- Prestaciones que correspondan al propio Asegurado: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006 y disposiciones que la desarrollan, salvo en el País Vasco y Navarra en los que será de aplicación la Ley foral correspondiente)
- Prestaciones a otros Beneficiarios: Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ley 29/1987 y disposiciones estatales y Autonómicas que la desarrollan, salvo en el País Vasco y Navarra en los que será de aplicación la Ley foral correspondiente)

Este criterio es la interpretación de la Aseguradora de acuerdo con la información facilitada por el Tomador del Seguro y siempre sujeta a revisión por parte de la Administración Tributaria y Órganos con competencia para ello.

DEPARTAMENTO DE DEFENSA DEL CLIENTE

Para cualquier queja o reclamación sobre sus derechos e intereses legalmente reconocidos puede usted dirigirse a la compañía, de conformidad con la Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, de los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, a través de las siguientes vías: Calle Tarragona, 109, 08080 Barcelona – e-mail: ddc@allianz.es –, así como el cualquier oficina de la Compañía abierta al público.

De conformidad con las normas de funcionamiento previstas en el Reglamento que se encuentra a su disposición tanto en nuestra página web como en las oficinas de la compañía abiertas al público, la queja o reclamación será resuelta en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que se presente ante el Departamento de Defensa del Cliente. La decisión final adoptada le será debidamente notificada en el plazo de diez días naturales contados a partir de su fecha de emisión.

Denegada la admisión de la queja o reclamación, desestimada su petición, total o parcialmente, o transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de su presentación en el Departamento de Defensa del Cliente, sin que haya sido resuelta, podrá presentar su queja o reclamación en el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en Paseo de la Castellana número 44, 28046 Madrid.

Litigios sobre el contrato.

Será competente el Juez del domicilio del Asegurado de acuerdo con el art. 24 la Ley de Contrato de Seguro.

Dispone Usted de la información adicional relativa a las **Garantía y opciones ofrecidas, Primas, Valores Garantizados, Participación en Beneficios y Régimen fiscal aplicable a las prestaciones de la póliza** en la documentación entregada con carácter precontractual y, en su caso, en los proyectos realizados por el Asegurador.



NOTA INFORMATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, y Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento que lo desarrolla, respecto al deber general de información al Tomador, le indicamos los aspectos, más significativos, relativos al Contrato de Seguro. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; Real Decreto 1/2002 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones; Real Decreto 1588/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras., Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. y normativa de concordante aplicación.

El contrato no otorgará cobertura ni prestación para ningún negocio o actividad, en la medida que esta cobertura, prestación, negocio o actividad, incluidas las subyacentes, infringieran cualquier ley o regulación de las Naciones Unidas o de la Unión Europea relativa a sanciones económicas, así como cualquier otra normativa relativa a sanciones económicas o comerciales que sea de aplicación.

CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE INCIDENCIAS

Las consultas y aclaraciones que se puedan plantear a lo largo de la vida de la póliza sobre su emisión, administración, tramitación de los siniestros o rescisión del contrato se realizarán, de forma verbal o escrita, a elección del Tomador del Seguro o del Asegurado, a través de:

- El Mediador del Seguro.
- El Centro de Atención Telefónica de la Compañía 902 300 186, de 8` 15 a 20h, de lunes a viernes laborables o a través de su web www.allianz.es.

ASEGURADOR

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio social en Calle Ramírez de Arellano, 35, 28043 Madrid.

ÓRGANO DE CONTROL

Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. es una entidad española sujeta al control y supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones órgano administrativo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

GARANTÍAS Y OPCIONES OFRECIDAS

La prestación asegurada consistirá en el pago de un capital o renta cuyo importe y periodicidad serán fijados en el contrato en el caso que el asegurado resulte afectado por alguna de las garantías contratadas, siempre y cuando se hayan satisfecho la totalidad de las primas correspondientes a la prestación.

La percepción de una de las prestaciones es incompatible con la percepción de cualquier otra que se produzca con posterioridad.

La fecha de cobro de este capital, será el último día hábil del mes al finalizar la mensualidad indicada en la "Relación Inicial de Asegurados" como Fecha de Vencimiento.

PRIMAS Y APORTACIONES

El Tomador del Seguro está obligado al pago de la primera prima o, en su caso, de la prima única en el momento de firmar la Póliza.

El impago de la primera prima, salvo pacto en contrario, determina que el Asegurador quede liberado de la obligación de satisfacer las prestaciones pactadas. En caso de impago de alguna o algunas de las primas periódicas sucesivas, si el contrato contemplará esta circunstancia, se reducirá el capital asegurado comunicándose los nuevos capitales asegurados.

Los impuestos y recargos legalmente repercutibles que se deban pagar por razón de este contrato, tanto en el presente como en el futuro, correrán a cargo del Tomador del Seguro o del Asegurado.

Las primas serán o no imputadas fiscalmente a los Asegurados de acuerdo con la declaración del Tomador.

DISPOSICIÓN ANTICIPADA

El Tomador podrá rescatar total o parcialmente las primas pagadas de acuerdo a las condiciones que se reflejen en el contrato.

El contrato carecerá de valores de anticipo y pignoración a favor del Asegurado/Tomador.



Muchas Gracias